

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 08/2013
FECHA: 04 de JULIO de 2014
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Ramón Ropero Mancera PSOE

Sres. Concejales:

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| Dª. Miriam García Cabezas | PSOE |
| D. Joaquín Rodríguez Soler | PSOE |
| Dª. Concepción Ramírez Delgado | PSOE |
| D. Lorenzo García Mateos | PSOE |
| D. Benito Durán García | PSOE |
| Dª. Mª Josefa Castro Pizarro | PSOE |
| D. Manuel Piñero Lemus | PP |
| Dª. Mª Natividad Hernández Naranjo | PP |
| D. Juan Pedro Carrillo Vargas | PP |
| Dª. Isabel Guerrero Pinilla | AECV |
| Dª. Mª Fernanda Gaspar Durán | AECV |
| D. Francisco José García Burguillos | AECV |
| Dª Mª Teresa García González | AECV |
| Dª. Ana Isabel Mayo Verjano | No Adscrita |

JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

Dª. Brígida Jerónima López Godoy

INTERVENTORA

Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **cuatro de julio de dos mil catorce**, y siendo **las ocho horas y treinta minutos**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Ropero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con la ausencia justificada de Dña. Brígida Jerónima López Godoy y Dª Agueda Antúnez Apolo*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión *extraordinaria* y urgente del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos, y el Secretario General D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto del orden del Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Dada la convocatoria con carácter extraordinario y urgente y que de conformidad con lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales es preceptivo, en tal caso, la incorporación como primer punto del orden del día la ratificación de la urgencia de la sesión.

El Ayuntamiento Pleno apreció la urgencia con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la **mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman**, esto es, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos de Villafranca, y la Concejala no adscrita con lo que se habilita la continuación de aquella, pasando a tratar el resto de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

II.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO" Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS REGULADORES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido de la providencia dictada con fecha 2 de julio de 2014, con el siguiente tenor literal:

*"RESULTANDO QUE según certificación del Secretario General de fecha 21 de mayo de 2014 el anuncio del acuerdo adoptado por la corporación en pleno en sesión de fecha 4 de abril de 2014 por el que se aprobaba inicialmente la constitución del **Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros"**, así como los Estatutos por los que se ha de regir su funcionamiento, se han sometido a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70 de 11 de abril de 2014 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, durante cuyo plazo ningún interesado ha presentado alegaciones ni sugerencias, entendiéndose que el acuerdo queda elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.*

RESULTANDO QUE el texto definitivo de los Estatutos reguladores del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros" se ha insertado en el BOP nº 102 de fecha 30 de mayo de 2014.

RESULTANDO QUE para la puesta en funcionamiento del Centro Especial de Empleo es necesaria la constitución de los órganos directivos de gobierno y administración de conformidad con el Capítulo III Sección 1ª y 2ª de los citados estatutos reguladores, siendo preciso el nombramiento de las personas que ostentarán la representación y dirección inmediata del Centro Especial de Empleo, Presidente y Vicepresidente, y Gerente así como la designación de los vocales del Consejo rector en representación del pleno.

RESULTANDO QUE a la vista de la documentación obrante en los archivos del departamento de personal de este Ayuntamiento, los funcionarios municipales de carrera que acreditan la titulación de grado superior necesaria para asumir el cargo de Presidente inmediato del Organismo Autónomo no son idóneos para desempeñar el cargo al estar destinados a servicios ajenos a la política de empleo e integración de minusválidos.

RESULTANDO QUE es interés municipal que el titular del máximo órgano de dirección del Centro Especial de Empleo sea uno de los empleados públicos de este Ayuntamiento y que no provenga de otra Administración ni del sector privado, siendo necesario a estos efectos admitir a los titulados de grado medio para este cometido.

RESULTANDO QUE es interés municipal que el cargo de Gerente pueda ser desempeñado por algún trabajador con discapacidad, tanto física, psíquica o sensorial debidamente cualificado.

RESULTANDO QUE a los efectos anteriores se hace precisa la modificación del texto definitivo de los Estatutos reguladores del Organismo Autónomo Local "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros".

Se eleva a la corporación en pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Proponer a los cinco (5) Vocales que forman parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros" en representación de esta corporación Municipal que se indican:*

- *Dos concejales del grupo municipal socialista.*
- *Un concejal del grupo municipal popular.*
- *Un concejal del grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca".*
- *La concejal no adscrita.*

SEGUNDO.- *Requerir la constitución del Consejo Rector bajo la Presidencia de la Alcaldía una vez designados sus vocales.*

TERCERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos reguladores del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros" insertados en el BOP nº 102 de fecha 30 de mayo de 2014, en los artículos que se citan, abriendo trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen convenientes. En el supuesto de no formularse ninguna alegación, este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario:*

Artículo 12.- Composición del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector asumirá el gobierno y gestión superior del OAAA, y estará integrado por los siguientes miembros:

.../...

b.- El Presidente/a del Consejo Rector que será el funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o profesional del sector privado, titulados de grado medio o superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo, que nombre la Alcaldía.

.../...

Artículo 15.- Nombramiento y mandato del Presidente del OAAA.

.../...

2. El Presidente inmediato del OAAA y titular del máximo órgano de dirección del mismo es el funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o profesional del sector privado, titulados de grado medio o superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo, que nombre la Alcaldía.

Artículo 18.- Nombramiento del Gerente.

1. El nombramiento y cese del Gerente corresponde al órgano municipal de adscripción, a propuesta del Consejo Rector. El nombramiento deberá recaer algún trabajador con discapacidad, tanto física, psíquica o sensorial debidamente cualificado”

Sometido el asunto a debate, concede el Sr. Alcalde la palabra a los Sres. Portavoces para que designen a los vocales que los representarán en la Junta de Gobierno del Centro Especial de Empleo, procediéndose a las siguientes designaciones:

- Dos concejales del grupo municipal socialista: Águeda Antúnez Apolo y Lorenzo García Mateos.
- Un concejal del grupo municipal popular: Brígida Jerónima López Godoy.
- Un concejal del grupo municipal “Ciudadanos de Villafranca”: María Teresa García González.
- La concejal no adscrita: Ana Isabel Mayo Verjano.

Sometido el asunto a votación es aprobado con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la **mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman**, esto es, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos de Villafranca, y la Concejal no adscrita

Y sin más asuntos a tratar, siendo las once horas y quince minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí la Secretaria, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes, de todo lo cual DOY FE.